

LOS SUSCRITOS REPRESENTANTE LEGAL Y REVISOR FISCAL DE LA COOPERATIVA DE
TRABAJADORES DE LAS EMPRESAS DE LA ORGANIZACIÓN CARVAJAL
“COOPCARVAJAL” con NIT 890.300.634-6

Dando cumplimiento con lo establecido en el numeral 13 del párrafo 2 del artículo 364-
5 del Estatuto Tributario “Cumplimiento de requisitos de la entidad”

CERTIFICAN:

1. Que la COOPERATIVA DE TRABAJADORES DE LAS EMPRESAS DE LA ORGANIZACIÓN CARVAJAL NIT 890.300.634-6 ha cumplido con las disposiciones establecidas en el Estatuto Tributario y sus decretos reglamentarios, para permanecer en el Régimen Tributario Especial del Impuesto sobre la Renta y complementarios.
2. Que, de acuerdo con la declaración de Renta, la COOPERATIVA DE TRABAJADORES DE LAS EMPRESAS DE LA ORGANIZACIÓN CARVAJAL NIT 890.300.634-6 cumplió con la obligación de presentarla por el año gravable 2025 dentro de los plazos establecidos por el Gobierno Nacional.
3. Que la presente certificación se fundamenta en el contenido de los libros de contabilidad y los registros de la COOPERATIVA DE TRABAJADORES DE LAS EMPRESAS DE LA ORGANIZACIÓN CARVAJAL NIT 890.300.634-6.

La presente certificación se expide en la ciudad de Cali a los treinta (30) días del mes de junio de 2026 con destino a la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN.



MARTHA LUCIA GUERRA VERGARA.
C.C. 66.981.746
Representante Legal Principal



JHON ALEXANDER PINEDA MEJIA
C.C. 94.415.859
Revisor Fiscal
T.P. N° 79093-T
Designado por PWC Contadores y
Auditores SAS
(Ver Informe Especial adjunto de fecha 30
de junio de 2026, de acuerdo con mi
responsabilidad como Revisor Fiscal en lo
que corresponde a los numerales 2 y 3)



Informe Especial del Revisor Fiscal

Señores:

UAE - Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN

30 de junio de 2026

En mi calidad de Revisor Fiscal de Cooperativa de Trabajadores de las Empresas de la Organización Carvajal (en adelante la Cooperativa), identificada con NIT. 890.300.634-6, he realizado los procedimientos que se detallan a continuación con el propósito de verificar la información contenida en el presente informe y en la carta adjunta, para dar cumplimiento a lo dispuesto en las normas tributarias colombianas vigentes sobre la actualización del Régimen Tributario Especial para las entidades sin ánimo de lucro. La información que respalda este informe, la adecuada determinación de la información incluida en la carta adjunta y la adecuada aplicación de la normatividad es responsabilidad de la Administración de la Cooperativa como parte de su gestión. Mi responsabilidad como Revisor Fiscal consistió en verificar que dicha información se encuentre de acuerdo con documentación soporte en poder de la Administración de la Cooperativa a 31 de diciembre de 2025 y, verificar el cumplimiento a lo dispuesto en las normas tributarias colombianas vigentes sobre la actualización del Régimen Tributario Especial para las entidades sin ánimo de lucro.

Los procedimientos de revisión realizados fueron los siguientes:

1. Obtuve la carta adjunta preparada por la Administración de la Cooperativa.
2. Indagué con la Administración acerca de los procedimientos seguidos por la Cooperativa respecto al cumplimiento de lo establecido en el parágrafo 2 del Artículo 364-5, el Artículo 19 y el Libro I Título VI - Régimen Tributario Especial, del Estatuto Tributario.
3. Obtuve el Certificado de Existencia y Representación Legal de Entidades Sin Ánimo de Lucro, expedido por la Cámara de Comercio de Cali de fecha 10 de junio de 2026.
4. Obtuve el Formulario del Registro Único Tributario – RUT de fecha 30 de marzo de 2026.

5. Obtuve la carta suscrita por Martha Lucia Guerra Vergara en calidad de Representante Legal y Lenny Brand Chaves en calidad de contador público de la Cooperativa de fecha 19 de junio de 2026.
6. Obtuve la Declaración de Renta y Complementario presentada por la Administración de la Cooperativa por el año gravable 2025.
7. Obtuve los Estados Financieros auditados de la Cooperativa a 31 de diciembre de 2025.
8. Emití mi opinión sin salvedades sobre los Estados Financieros de la Cooperativa de Trabajadores de las Empresas de la Organización Carvajal correspondientes al año 2025, el día 18 de febrero de 2026.
9. Observé de acuerdo con el Certificado de Existencia y Representación Legal de Entidades Sin Ánimo de Lucro, expedido por la Cámara de Comercio de Cali de fecha 10 de junio de 2026, mencionado en el numeral 3 del presente informe; que el objeto social de la Cooperativa es: “contribuir a la satisfacción de las necesidades económicas, sociales, culturales y ambientales de sus asociados y de sus familias, basándose en la autoayuda y ayuda mutua entre los miembros; a través de una empresa de propiedad común que ponga a disposición de sus asociados bienes y servicios, con el propósito de mejorar su calidad de vida, promoviendo su prosperidad económica y bienestar social”.
10. Observé de acuerdo con el Formulario del Registro Único Tributario – RUT, mencionado en el numeral 4 del presente informe; que la Cooperativa tiene inscrita la responsabilidad No. 04 - Impto renta y compl. régimen especial.
11. Observé de acuerdo con la carta suscrita por Martha Lucia Guerra Vergara en calidad de Representante Legal y Lenny Brand Chaves en calidad de contador público de la Cooperativa de fecha 19 de junio de 2026, mencionada en el numeral 5 del presente informe; que: “durante el año 2025, cumplió con todos los requisitos establecidos en los artículos 19, 356 al 364-5 del Estatuto Tributario y en los artículos pertinentes del Decreto 2150 de 2017, para continuar su permanencia y acceder a la actualización en el Régimen Tributario Especial del año 2026”.
12. Realicé pruebas sustantivas a la información preparada por la Administración, relacionada con la actualización del Régimen Tributario Especial de las entidades sin ánimo de lucro y observé en la
13. ejecución de las mismas que no existe información alguna que me haga pensar que la Cooperativa no ha cumplido con los requisitos asociados al proceso de actualización del Régimen Tributario Especial.

14. Observé de acuerdo con la Declaración de Renta y Complementario presentada por la Administración de la Cooperativa por el año gravable 2025 y mencionada en el numeral 6 del presente informe, que dicha Declaración fue presentada el 15 de mayo de 2026 con Formulario No. 1117626261476.
15. Observé de acuerdo con los Estados Financieros auditados de la Cooperativa a 31 de diciembre de 2025, mencionados en el numeral 7 el presente informe, que: “La contabilidad de la Entidad durante el año terminado el 31 de diciembre de 2025 ha sido llevada conforme a las normas legales y a la técnica contable y las operaciones registradas se ajustan a los estatutos y a las decisiones de la Asamblea General de Delegados y del Consejo de Administración”.

Con base en el resultado de los procedimientos enumerados anteriormente, informo que nada ha llamado mi atención que me haga pensar que la información incluida en la carta adjunta no se encuentra de acuerdo con documentación soporte en poder de la Administración de la Cooperativa a 31 de diciembre de 2025 o que, la Cooperativa no ha dado cumplimiento a lo dispuesto en las normas tributarias colombianas vigentes, sobre la actualización del Régimen Tributario Especial para las entidades sin ánimo de lucro.

La firma del Revisor Fiscal se fundamenta en información y soportes suministrados por la Administración de la Cooperativa, los cuales se encuentran en su poder.

Este informe se expide para información y uso de la UAE - Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN, en cumplimiento a lo dispuesto en las normas tributarias colombianas vigentes, sobre la actualización del Régimen Tributario Especial para las entidades sin ánimo de lucro, y no debe ser usado para ningún otro propósito ni distribuido a otros y terceros.

Atentamente,



Jhon Alexander Pineda Mejía

Revisor Fiscal

Tarjeta Profesional No. 79093-T

(Ver carta adjunta)

PwC Contadores y Auditores S.A.S.,
Centro Empresarial Carvajal, Calle 35 Nte N°6A Bis – 100,
Cali, Colombia. Tel: (60-2) 4859111